

Diputació, 260
08007 – Barcelona
España
+34 934 050 855
www.forvismazars.com/es



MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Informe de Auditoría emitido por un
Auditor Independiente

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del
ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

Forvis Mazars Auditores, S.L.P. Domicilio Social: C/ Diputació, 260 - 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A la Comisión de Control de
MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES** (en adelante, el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las inversiones financieras

De conformidad con la legislación aplicable, el objeto social del Fondo de Pensiones es la materialización del patrimonio de los Planes de Pensiones integrados en él, por lo que el Patrimonio Neto de **MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES** está invertido básicamente en instrumentos financieros. Los activos en los que invierte el Fondo y su valoración son el elemento clave en el cálculo de su Patrimonio Neto y, en consecuencia, en su valor liquidativo diario, así como para determinar la rentabilidad del Fondo durante el ejercicio.

En la Nota 3 de la memoria adjunta, se describen las normas de valoración aplicadas a las inversiones financieras y en la Nota 6 se incluye la información correspondiente a la cartera de inversiones financieras a 31 de diciembre de 2025.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, obtener conocimiento de los procedimientos de control interno, metodología y criterios de valoración aplicados por la Entidad Gestora para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros al objeto de considerar si son adecuados o no, si se corresponden con la normativa contable y si los mismos se han aplicado de manera uniforme.

Adicionalmente, hemos comprobado la valoración de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, recalculando o verificando los cálculos realizados por la Entidad Gestora, y contrastando dichos valores con valores fiables de mercado a la fecha de valoración. Asimismo, hemos obtenido confirmación de la Entidad Depositaria y de las entidades financieras sobre los valores en cartera y los saldos mantenidos en cuentas corrientes a 31 de diciembre de 2025 y hemos revisado a esa fecha las conciliaciones bancarias realizadas por la Entidad Gestora.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de **MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES** correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 9 de abril de 2025.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de **Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A.** (en adelante, la Entidad Gestora del Fondo) y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales del Fondo

Los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores de la Entidad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si por decisión de la Comisión de Control del Fondo, o si ésta no existiese, si así lo deciden de común acuerdo su Promotor, Entidad Gestora y Depositaria tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad Gestora del Fondo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

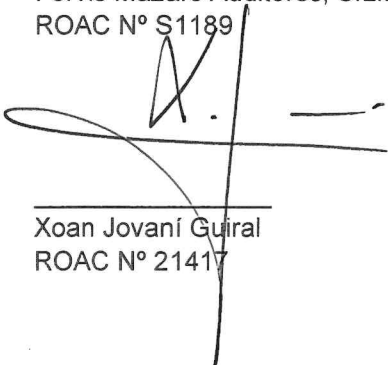
Nos comunicamos con los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Barcelona, 8 de abril de 2026

Forvis Mazars Auditores, S.L.P.
ROAC N° S1189



Xoan Jovaní Guiral
ROAC N° 21417

Col·legi de Censors Jurats
de Comptes de Catalunya
= EL CØL·L361

FORVIS MAZARS
AUDITORES, S.L.P.

2026 Núm. 20/26/07231

IMPORT COL·LEGIAL: 96.00 EUR

.....
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional
.....

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025**

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en euros)

	31/12/2025	31/12/2024 (*)
A) ACTIVO		
FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASVASE Y DÉFICIT PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PLAN DE REEQUILIBRIO	-	-
B) INVERSIONES	17.236.783,08	15.800.698,32
1. Inmobiliarias	-	-
1.1. Terrenos	-	-
1.2. Edificios y otras construcciones	-	-
1.3. Otras inversiones inmobiliarias	-	-
1.4. Anticipos e inversiones en curso	-	-
1.5. Revalorización de inversiones inmobiliarias	-	-
1.6. Minusvalías de inversiones inmobiliarias (a deducir)	-	-
2. Financieras	17.236.783,08	15.800.698,32
2.1. Instrumentos de patrimonio	16.215.375,12	13.986.220,92
2.2. Desembolsos pendientes (a deducir)	-	-
2.3. Valores representativos de deuda	-	-
2.4. Intereses de valores representativos de deuda	-	-
2.5. Créditos hipotecarios	-	-
2.6. Créditos concedidos a partícipes	-	-
2.7. Otros créditos	-	-
2.8. Intereses de créditos	-	-
2.9. Depósitos y fianzas constituidos	112.134,50	58.649,67
2.10. Depósitos en bancos y entidades de depósitos	-	-
2.10.1. Depósitos emitidos por instituciones residentes	-	-
2.10.2. Depósitos emitidos por instituciones no residentes	-	-
2.11. Otras inversiones financieras	-	-
2.12. Derivados	(5.138,99)	(12.315,27)
2.13. Revalorización de inversiones financieras	1.027.944,57	1.774.837,16
2.14. Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	(113.532,12)	(6.694,16)
C) CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES ABIERTOS	-	-
1. Cuenta de participación de Fondo de pensiones en Fondo Abierto (Art. 76)	-	-
2. Cuenta de participación de plan de pensiones de empleo en Fondo Abierto (Art. 65)	-	-
D) DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO EN PODER DE ASEGURADORES	152.675.026,39	159.092.068,76
1. Derechos de reembolso por Provisión matemática	152.675.026,39	159.092.068,76
2. Derechos de reembolso por Provisión para prestaciones	-	-
3. Otros derechos de reembolso	-	-
E) DEUDORES	206.839,98	86.493,37
1. Partícipes, deudores por aportaciones	-	-
2. Promotores	-	-
2.1. Deudores por aportaciones	-	-
2.2. Deudores por transferencia elementos patrimoniales y amortización déficit	-	-
3. Deudores por movilizaciones	349,09	349,09
4. Aseguradores	-	-
5. Deudores varios	81.976,08	1.250,39
6. Administraciones Públicas	124.514,81	84.893,89
7. Provisiones (a deducir)	-	-
F) TESORERÍA	495.372,65	1.938.097,87
1. Bancos e Instituciones Crédito c/c vista	495.372,65	1.938.097,87
2. Bancos e Instituciones Crédito c/ ahorro	-	-
3. Activos de mercado monetario	-	-
G) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+E+F+G)	170.614.022,10	176.917.358,32

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		31/12/2025	31/12/2024 (*)
A)	FONDOS PROPIOS	170.309.533,57	176.577.524,67
1.	Cuenta de posición de planes	170.309.533,57	176.577.524,67
2.	Cuenta de participación de fondos inversores (Art. 65 y Art. 76)	-	-
B)	PROVISIONES	-	-
C)	ACREEDORES	304.488,53	339.833,65
1.	Acreedores por prestaciones	-	-
2.	Acreedores por movilizaciones	-	-
3.	Acreedores por devolución exceso aportación	-	-
4.	Aseguradores	-	-
5.	Entidad gestora	-	-
6.	Entidad depositaria	-	-
7.	Acreedores por servicios profesionales	15.170,03	102.551,66
8.	Deudas con entidades de crédito	-	-
9.	Administraciones Públicas	207.491,51	237.281,99
10.	Fianzas y depósitos recibidos	-	-
11.	Otras deudas	81.826,99	-
D)	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-
TOTAL	PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C+D)	170.614.022,10	176.917.358,32

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
 Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios
 anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
 (Expresado en euros)

	2025	2024 (*)
1. INGRESOS PROPIOS DEL FONDO	111.585,19	771.647,96
a) Ingresos de inversiones inmobiliarias	-	-
b) Ingresos de inversiones financieras	111.585,19	771.647,96
c) Otros ingresos	-	-
2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO	(3.772,21)	(2.322,27)
a) Gastos de inversiones inmobiliarias	-	-
b) Gastos de inversiones financieras	(3.772,21)	(2.322,27)
c) Otros gastos	-	-
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(73.716,93)	(24.231,87)
a) Comisiones de la entidad gestora	-	-
b) Comisiones de la entidad depositaria	-	-
c) Servicios exteriores	(64.837,55)	(14.626,87)
d) Gastos Comisión de Control del Fondo	(8.879,38)	(9.605,00)
e) Otros gastos	-	-
4. EXCESO DE PROVISIONES	-	-
5. RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	274.146,37	300.700,21
a) Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-)	-	-
b) Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)	274.146,37	300.700,21
6. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	611.122,07	1.029.816,65
a) Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-)	-	-
b) Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	611.122,07	1.029.816,65
7. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	(62.296,43)	25.336,99
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (1-2-3-4+5+6+7)	857.068,06	2.100.947,67

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
 Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios
 anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
 (Expresado en euros)

	2025	2024 (*)
A) Saldo al comienzo del ejercicio	176.577.524,67	191.846.484,26
B) ENTRADAS	9.612.119,33	7.483.415,77
1. Aportaciones	-	-
Aportaciones del promotor	-	-
Aportaciones del partícipe	-	-
Otras aportaciones	-	-
Aportaciones devueltas (a deducir)	-	-
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	-	-
Procedentes de otros planes de pensiones	-	-
Procedentes de planes de previsión asegurados	-	-
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	405.362,72	1.666.068,73
4. Contratos con aseguradores	8.349.688,55	3.716.399,37
Prestaciones a cargo de aseguradores	14.766.730,92	19.441.386,89
Provisión Matemática a cargo de Asegurador	(6.417.042,37)	(15.724.987,52)
+ al cierre ejercicio	152.675.026,39	159.092.068,76
- al comienzo ejercicio	(159.092.068,76)	(174.817.056,28)
5. Resultados del Fondo imputados a los planes	857.068,06	2.100.947,67
Beneficio del Fondo imputado a los planes	857.068,06	2.100.947,67
C) SALIDAS	(15.880.110,43)	(22.752.375,36)
1. Prestaciones y liquidez derechos consolidados	(13.886.914,34)	(14.623.278,47)
Prestaciones	(13.886.914,34)	(14.623.278,47)
Liquidez derechos consolidados por enfermedad y desempleo	-	-
Liquidez derechos consolidados por enfermedad	-	-
Liquidez derechos consolidados por desempleo	-	-
Liquidez derechos consolidados a los 10 años	-	-
Liquidez derechos consolidados cancelación de hipoteca y otros supuestos temporalmente admitidos	-	-
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	-	-
A otros planes de pensiones	-	-
A planes de previsión asegurados	-	-
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	(1.826.582,53)	(6.648.129,70)
4. Gastos por garantías externas	(166.613,56)	(1.480.967,19)
Primas de seguros	(166.613,56)	(1.480.967,19)
Otras Garantías	-	-
5. Resultados del Fondo imputados a los planes	-	-
Pérdidas del Fondo imputadas a los planes	-	-
D) Saldo al final del ejercicio (A+B-C)	170.309.533,57	176.577.524,67

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos. Véase Nota 2.d).

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios
anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en euros)

	2025	2024 (*)
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.506.761,04	155.080,25
1. Resultado del ejercicio	857.068,06	2.100.947,67
2. Ajustes del resultado	786.647,05	(1.056.777,84)
a) Comisiones de la entidad gestora (+)	-	-
b) Comisiones de la entidad depositaria (+)	-	-
c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	1.115.878,29	156.178,42
d) Ingresos financieros (-)	(87.392,52)	(65.098,79)
e) Gastos financieros (+)	-	-
f) Diferencias de cambio (+/-)	-	-
g) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	(257.008,75)	(1.250.409,13)
h) Otros ingresos y gastos (+/-)	15.170,03	102.551,66
3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar	(121.794,93)	(42.217,25)
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(120.346,61)	(21.928,53)
b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	52.036,51	(1.398,09)
c) Otros activos y pasivos (+/-)	(53.484,83)	(18.890,63)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(15.159,14)	(846.872,33)
a) Pagos de intereses (-)	-	-
b) Cobros de dividendos (+)	87.392,52	65.098,79
c) Cobros de intereses (+)	-	-
d) Otros pagos (cobros) (-/+)	(102.551,66)	(911.971,12)
B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	(2.241.469,47)	1.743.906,13
5. Pagos por inversiones (-)	(17.088.716,10)	(5.707.372,49)
a) Inversiones inmobiliarias	-	-
b) Instrumentos de patrimonio	(17.076.400,83)	(5.701.993,83)
c) Valores representativos de deuda	-	-
d) Depósitos bancarios	-	-
e) Derivados	(12.315,27)	(5.378,66)
f) Otras inversiones financieras	-	-
6. Cobros por desinversiones (+)	14.847.246,63	7.451.278,62
a) Inversiones inmobiliarias	-	-
b) Instrumentos de patrimonio	14.847.246,63	7.451.278,62
c) Valores representativos de deuda	-	-
d) Depósitos bancarios	-	-
e) Derivados	-	-
f) Otras inversiones financieras	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	(708.016,79)	(1.644.919,74)
7. Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	(13.886.914,34)	(14.623.278,47)
a) Aportaciones (+)	-	-
b) Prestaciones (-)	(13.886.914,34)	(14.623.278,47)
c) Movilizaciones (+/-)	-	-
8. Resultados propios del plan	13.178.897,55	12.978.358,73
a) Gastos propios del plan (-)	-	-
b) Ingresos propios del plan (+)	-	-
c) Otras entradas y salidas (+/-)	13.178.897,55	12.978.358,73
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE (+/--5 +/--8 +/--11)	(1.442.725,22)	254.066,64
9. Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.938.097,87	1.684.031,23
10. Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	495.372,65	1.938.097,87

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

1. Reseña del Fondo

Multifondo 2000, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo) fue constituido el 26 de junio de 1990 por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A. como Entidad Gestora y por Banco de Sabadell, S.A. como Entidad Depositaria. Desde el 1 de octubre de 2022 la Entidad Depositaria del Fondo pasó a ser BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, siendo anteriormente desde el 4 de junio de 2021 hasta la mencionada fecha BNP Paribas, Securities Services, Sucursal en España. El Fondo figura inscrito en el registro especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número F0217.

El Fondo está sometido a la normativa específica de los Fondos de Pensiones, recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y por su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero y sus posteriores modificaciones, por el que se reglamenta dicha ley, y en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

Multifondo 2000, Fondo de Pensiones se constituyó con el exclusivo objeto de dar cumplimiento al Plan o Planes de Pensiones que en él se integren. A 31 de diciembre de 2025, el único Plan de Pensiones integrado en el Fondo es el "Plan de Pensiones de Empleo de Banco de Sabadell" (N0383), del Sistema de Empleo y de Modalidad Mixta, que se instrumenta en dos subplanes, uno de Prestación Definida y otro de Aportación Definida, estando integrados en este Fondo de Pensiones los colectivos A, A1, A2, A3, A4, A5 y A6, siendo el subplan del Plan de Pensiones integrado en este Fondo de Pensiones de Prestación Definida para todas las contingencias.

La política de inversión del Fondo se encuentra definida en la declaración comprensiva aprobada por la Comisión de Control del Fondo. En el boletín de adhesión suscrito por el partícipe se señala el lugar y forma en que se podrá acceder a la citada declaración que, en todo caso, deberá hallarse a disposición de los partícipes y beneficiarios.

El Plan de Pensiones N0383 ha asegurado externamente la totalidad de las contingencias derivadas de fallecimiento e incapacidad mediante la suscripción de la póliza correspondiente con Bansabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Por otro lado, el pago futuro de las rentas aseguradas (vitalicias o temporales) correspondientes a los beneficiarios que se acojan a esta modalidad de cobro de prestaciones está garantizado por una póliza de seguro. A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el importe de los derechos de reembolso por provisión matemática de los beneficiarios del Plan de Pensiones de Empleo de Banco de Sabadell que se habían acogido a esta opción, según comunicaciones recibidas de Generali Seguros, Nationale-Nederlanden Vida, Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Bansabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros era de 152.675.026,39 euros y de 159.092.068,76 euros, respectivamente, y figuran registrados en el epígrafe "Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de aseguradores – Derechos de reembolso por Provisión Matemática" del activo del balance, estando a su vez englobados en la cuenta de posición del Plan por el mismo importe (véase Nota 10). Los pagos por estas prestaciones, cuando se producen, se minoran de ambos epígrafes.

Las contingencias contempladas en el Plan son jubilación, incapacidad y fallecimiento. Las prestaciones podrán percibirse en forma de capital, de renta o mixta capital-renta, que combinen rentas de cualquier tipo con un único cobro en forma de capital o prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular. Asimismo, los partícipes podrán optar por la disposición anticipada de su patrimonio en los supuestos de enfermedad grave y desempleo de larga duración, así como la disponibilidad excepcional de derechos consolidados por daños causados por la Depresión Aislado en Niveles Altos (DANA), en el importe máximo que se permita por la norma, y con los plazos que se establecen.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Adicionalmente, con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se establece que los partícipes de los planes de pensiones del sistema individual y asociado podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, con las condiciones, términos y límites que se establezcan reglamentariamente. Los derechos derivados de las aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015, junto con los rendimientos correspondientes a las mismas, serán rescatables a partir del 1 de enero de 2025. En los planes de pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada (que se extiende también a los derechos consolidados procedentes de contribuciones empresariales) está condicionada a que lo permita el compromiso y lo prevean el Reglamento de Especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que este establezca. La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer. El tratamiento fiscal de los derechos consolidados percibidos por este supuesto será el mismo que el de las prestaciones.

Tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto y por el Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, son necesarias revisiones actuariales efectuadas por actuarios independientes, al menos cada tres años, del sistema financiero y actuarial de los planes adscritos al Fondo, salvo en los planes individuales y asociados de Aportación Definida.

Según se indica en la Nota 12, la gestión y administración del Fondo están encomendadas a Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A. (en adelante, la Entidad Gestora), que se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G0085.

Desde el 1 de octubre de 2022 los valores mobiliarios están bajo la custodia de la Entidad Depositaria del Fondo BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (Grupo BNP) (véase Nota 12), que se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número D0197.

De acuerdo con las Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo de Banco de Sabadell, aprobadas el 23 de enero de 2025, serán reconocidos como partícipes del subplan de Prestación Definida los Colectivos que se integran en el Fondo compuestos por los siguientes elementos:

- Colectivo A, el personal que en el momento de constituirse el presente Plan tuviesen antigüedad reconocida en banca de antes del 8 de marzo de 1980 y tengan derecho a la prestación por jubilación establecida en el artículo 17.1.e.1 del Reglamento, y estuviesen en activo en la empresa a 2 de noviembre de 1990.
- Colectivo A1, el personal al que se le hubiese reconocido antigüedad en banca antes del 8 de marzo de 1980, tenga derecho a la prestación por jubilación establecida en el artículo 17.1.e.1 del Reglamento y estuviesen en activo en la empresa el 15 de noviembre de 2002 o proviniesen de la integración del Plan de Pensiones del Banco de Asturias en este Plan con fecha 1 de agosto de 2003 y no pertenezcan al Colectivo A.
- Colectivo A2, el personal con antigüedad en banca, o reconocida a estos efectos, anterior al 8 de marzo de 1980, que tengan derecho a la prestación por jubilación establecida en el artículo 17.5 del Reglamento y se hayan integrado a este Plan de Pensiones como colectivo el 1 de enero de 2005, en virtud del Pacto colectivo de homologación de condiciones laborales de Banco Sabadell y Banco Atlántico de 26 de noviembre de 2004.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

- Colectivo A3, el personal que, a 15 de noviembre de 2002, estuviera en activo en Banco Urquijo y que tuviera vinculación laboral efectiva con cualquiera de las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del XVIII CCB a 31 de diciembre de 1979 o haber ingresado en Banco Urquijo con anterioridad al 8 de marzo de 1980 y reúna simultáneamente los requisitos a y b o bien reúna el requisito c:
 - a) Tener la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 de acuerdo con la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - b) Tener cumplidos 40 o más años de servicio efectivo en la profesión entre los 60 y 64 años de edad (ambos inclusive).
 - c) Haber optado por su inclusión en el Colectivo 1 del Plan de Pensiones Empleados Banco Urquijo con anterioridad al 31 de octubre de 2003.
- Colectivo A4, el personal que pertenezca como Socio de Número a la EPSV-Gertakizum y esté subrogado en Banco de Sabadell o continúe en Banco Guipuzcoano, con antigüedad en banca o reconocida a estos efectos anterior al 8 de marzo de 1980, que tenga derecho a la prestación por jubilación establecida en el artículo 17.6 del Reglamento y se hayan integrado a este Plan de Pensiones como colectivo el 1 de julio de 2011, en virtud del Acuerdo de Condiciones Sociales y Subrogación de fecha 22 de febrero de 2011.
- Colectivo A5, el personal procedente de Banco CAM que estuviera adscrito al Colectivo 1 del Plan de Pensiones de Banco CAM (PPBCAM) a 5 de abril de 2013, en el que se integran todos los empleados que ingresaron en Banco CAM o en cualquier Caja Confederada, antes del 30 de mayo de 1986, y que no se encuentren adscritos al Colectivo 4 del PPBCAM.
- Colectivo A6, el personal en activo procedente de Lloyds, conforme al artículo 6º del Reglamento aprobado por el R.D. 1.588/1999, de 15 de octubre, con antigüedad reconocida al servicio de Lloyds anterior al 1 de noviembre de 1986 o que tenga antigüedad en el sector bancario anterior a 31 de diciembre de 1979 o que acredite fehacientemente ante la Dirección de Recursos Humanos, mediante la presentación del original de la misma dirigida personalmente al trabajador, haber recibido de Lloyds con posterioridad a 31 de octubre de 1986, la carta emitida por Lloyds en octubre de 1986 bajo la referencia "Pensión de Jubilación".

La pérdida de la condición de partícipe se produce por fallecimiento, por pasar a la situación de Beneficiario por causa no derivada de otros partícipes dentro del mismo Plan (jubilación e incapacidad), por pasar a ostentar la condición de Partícipe en suspenso, por movilización de los derechos consolidados a otro Plan de Pensiones, a Planes de previsión asegurados o a Planes de previsión social empresarial, como consecuencia de la extinción de su relación laboral con el Promotor o por causa de disolución o terminación del plan.

Las aportaciones son obligatorias para el Promotor y en ningún caso, podrán superar los límites legalmente establecidos en cada momento.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Con fecha 6 de febrero de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el cual incluye medidas de trasposición parcial de diversas directivas de la Unión Europea. En el ámbito de planes y fondos de pensiones modificó el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, siendo una de las principales finalidades de esta modificación garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones. En todo caso, la norma introduce novedades y modificaciones siendo las más relevantes:

- Sistema de gobierno: se incluye a la comisión de control en el sistema de gobierno de los Fondos de Pensiones y se incrementan las exigencias relativas al control interno, auditoría interna y externalización de funciones, introduciendo también la necesidad de disponer de funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y, en su caso, función actuarial).
- Se potencia la información que debe facilitarse a los potenciales partícipes, así como a los partícipes y beneficiarios.
- Se establece el procedimiento para iniciar una actividad transfronteriza de los fondos de pensiones de empleo y transferencias transfronterizas de planes de pensiones de empleo entre fondos.

Se estableció un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley para adaptar las estructuras organizativas y para que se designara a los titulares de funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y función actuarial, en su caso). Asimismo, si bien algunas de las modificaciones que se abordan son de aplicación directa, para determinados aspectos se hace una remisión a un posterior desarrollo reglamentario para su aplicación efectiva.

En línea con lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó con fecha 4 de agosto el Real Decreto 738/2020, por el que se completa y avanza en la transposición de directivas europeas que afectan a la normativa nacional reguladora de los fondos de pensiones y a los seguros. En este sentido, se finalizó, mediante un desarrollo reglamentario, la transposición de la Directiva que regula las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo, la cual se incorporó al ordenamiento jurídico español en sus aspectos más destacados a través del Real Decreto-ley 3/2020 de, 4 de febrero de 2020, reseñado anteriormente. Adicionalmente, se completó también la transposición de la Directiva (UE) 2017/828 de 17 de mayo de 2017, en materia de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, estableciendo las obligaciones de información para los fondos de pensiones sobre su estrategia de inversión a largo plazo en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.

Con fecha 2 de julio de 2022 ha entrado en vigor la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que ha entrado en vigor con fecha 2 de julio de 2022.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Con fecha 1 de enero de 2023, entró en vigor la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que, entre otros, modificó los límites vigentes de deducción fiscal de los planes de pensiones y, en la misma línea, los límites financieros de aportaciones a los sistemas de previsión social. En particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social se ha reducido fijándose en el menor entre el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio y 1.500,00 euros anuales que se incrementarán adicionalmente dependiendo de los siguientes dos supuestos en la siguientes cantidades: en 8.500,00 euros anuales siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial, 4.250,00 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. De la misma manera, el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social será de 1.500,00 euros anuales, incrementándose en 8.500,00 euros, siempre que tal incremento provenga de los dos supuestos indicados anteriormente.

Adicionalmente, el 13 de noviembre de 2024 entró en vigor el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 que introdujo, entre otros, un nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio, con el fin de permitir a los partícipes de planes de pensiones que se encontraran afectados por los daños causados por la DANA, durante el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, efectivos sus derechos consolidados en los términos y condiciones establecidos en la normativa. El límite máximo de disposición por partícipe para este nuevo supuesto excepcional de liquidez, para el conjunto de planes de pensiones de que sea titular y por todas las situaciones indicadas en el Real Decreto-ley, sería el resultado de prorratear el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente para el ejercicio 2024 multiplicado por tres para un periodo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley. En el caso de los planes de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de prestación definida o mixtos para aquellas contingencias definidas en régimen de prestación definida o vinculadas a la misma, la disposición anticipada sólo sería posible cuando lo permitiera el compromiso por pensiones y lo prevean las especificaciones del plan aprobadas por su comisión de control. El reembolso de derechos consolidados se sujeta al régimen fiscal establecido para las prestaciones de los planes de pensiones.

Al tratarse de una entidad que por sus peculiaridades no dispone de empleados ni oficinas, ya que por su naturaleza debe estar gestionada por una Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, los temas relativos a la protección del medio ambiente y la seguridad y salud del trabajador aplican exclusivamente a la Entidad Gestora.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Fondo y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010 y posteriores modificaciones, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

La presentación del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo adjuntos se han efectuado de acuerdo a los modelos de información estadístico-contable aprobados por la orden la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio y sus posteriores modificaciones, en la que se establece la información estadístico-contable a suministrar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se formulan de acuerdo con la normativa reguladora de los Fondos de Pensiones que operan en España, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera definido en la normativa en vigor que resulta de aplicación.

En particular, el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece que la contabilidad se regirá por sus normas específicas y, con carácter supletorio, por las establecidas en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable. No obstante, es necesario conjugar dichas normas supletorias con el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, que establece la necesaria aplicación del principio del valor de mercado, el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo de la unidad de cuenta.

Las cuentas anuales se formulan por aplicación, con el alcance mencionado anteriormente, del Real Decreto 1.514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus posteriores modificaciones, así como con el contenido de la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los Administradores de su Entidad Gestora, se encuentran pendientes de su aprobación por la Comisión de Control del Fondo. No obstante, se estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios.

Los principios y criterios de contabilidad más importantes son los que se resumen a continuación:

b) Principios Contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados para los Fondos de Pensiones en España. Los más significativos figuran descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración obligatorio, que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, que han sido formuladas por la Entidad Gestora el día 30 de marzo de 2026, se encuentran pendientes de aprobación, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio anual acabado el 31 de diciembre de 2024 fueron aprobadas por la Comisión de Control del Fondo el 30 de abril de 2025.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria están expresadas en euros.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las actuales circunstancias.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Básicamente, estas estimaciones son utilizadas en el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no negociados en mercado activo, para los cuales se utilizan las técnicas de valoración descritas en la Nota 3.

Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración de general aceptación. La Entidad Gestora usa el juicio para seleccionar una variedad de métodos y hacer hipótesis que se basan principalmente en las condiciones de mercado existentes en la fecha de cada balance. La Entidad Gestora ha utilizado análisis de flujos de efectivo descontados para varios activos financieros que no se negocian en mercados activos.

d) Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales relativa al ejercicio 2024 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2025, excepto por los derivados de la presentación de los supuestos excepcionales de liquidez en el estado de cambios en el patrimonio neto y en la cuenta de posición en base al Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

f) Cambios en los criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios en el ejercicio anterior.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior

3. Criterios Contables

En la elaboración de las cuentas anuales del Fondo se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y criterios de valoración:

a) *Clasificación de los instrumentos financieros a efectos de presentación y valoración*

i. Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance:

1. Tesorería: se compone, en su caso, de los saldos destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez mantenidos en la Entidad Depositaria. Asimismo, se incluyen, en su caso, las restantes cuentas corrientes o saldos que el Fondo mantenga en una institución financiera para poder desarrollar su actividad y los activos del mercado monetario. En este capítulo se incluyen:

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

- Cuentas corrientes a la vista en Bancos e Instituciones de Crédito, incluyendo los intereses a cobrar no vencidos de estas cuentas.
 - Cuentas de ahorro de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de Crédito, incluyendo los intereses a cobrar no vencidos de estas cuentas.
 - Activos del mercado monetario: se compone, en su caso, por pagarés, Letras del Tesoro y por valores mobiliarios de renta fija que en el momento de su adquisición presenten un vencimiento no superior a tres meses. Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo con lo descrito en el apartado 3.b.i posterior, se registran, según su signo, en los epígrafes "Revalorización de inversiones financieras" o "Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)" del activo del balance.
2. Inversiones financieras: la totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.b.i posterior, se registran, según su signo, en los epígrafes "Revalorización de inversiones financieras" o "Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)" del activo del balance. En este capítulo se incluyen:
- Instrumentos de patrimonio: instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, cuotas participativas, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de capital-riesgo, así como productos estructurados de renta variable.
 - Desembolsos pendientes (a deducir): desembolsos pendientes de pago sobre instrumentos de patrimonio.
 - Valores representativos de deuda: obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, así como los productos estructurados de renta fija.
 - Intereses de valores representativos de deuda: recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos, tanto implícitos como explícitos, de valores representativos de deuda y activos del mercado monetario.
 - Créditos hipotecarios: recoge, en su caso, los créditos adquiridos por el Fondo a terceros, con garantía real y concedidos para la adquisición de inmuebles que, en todo caso, cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
 - Créditos concedidos a partícipes: recoge, en su caso, los créditos concedidos a partícipes por parte del Fondo con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de dicho Real Decreto, mantienen su vigencia en los términos pactados hasta su extinción.
 - Otros créditos: recogerá, entre otros conceptos, los créditos por dividendos pendientes de cobro.
 - Intereses de créditos: recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos de préstamos y créditos concedidos a partícipes y/o a terceros.
 - Depósitos y fianzas constituidos: se registran, en su caso, los importes aportados por el Fondo en garantía del cumplimiento de una obligación, incluidas las garantías depositadas en los mercados correspondientes para realizar operaciones en los mismos y el efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas y los correspondientes intereses a cobrar no vencidos.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

- Depósitos en bancos y entidades de depósito: recoge, en su caso, el valor razonable de los depósitos que el Fondo mantiene en entidades de crédito, a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe "Tesorería", incluyendo los intereses a cobrar no vencidos de estos depósitos.
 - Derivados: importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros. Incluye, entre otros, las primas pagadas o cobradas en operaciones con opciones, así como, con carácter general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados tales como warrants y opciones compradas/emitidas, futuros, forwards, cobros o pagos asociados a los contratos de permuta financiera, etc.
 - Otras inversiones financieras: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.
3. Deudores: la totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a coste amortizado". Las correcciones valorativas por deterioro de los "Activos financieros a coste amortizado", así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida el epígrafe "Deudores – Provisiones (a deducir)" del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor. En este epígrafe se integran:
- Partícipes, deudores por aportaciones: recoge, en su caso, el importe de las contribuciones pendientes de pago que deban efectuar los partícipes al Plan de Pensiones.
 - Promotores:
 1. Deudores por aportaciones: recoge, en su caso, el importe de las contribuciones pendientes de cobro, incluidas las correspondientes a la amortización del déficit en el caso de planes de reequilibrio, que deban efectuar los promotores al Plan de Pensiones y no se incluyan en el apartado siguiente.
 2. Deudores por transferencias de elementos patrimoniales y amortización del déficit: recoge, en caso de existencia de planes de reequilibrio, el importe de los fondos patrimoniales constituidos pendientes de trasvase ya exigibles de acuerdo al correspondiente plan de reequilibrio. Deudores por movilizaciones: recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos que han sido movilizados por los partícipes de otro instrumento de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión asegurados o planes de previsión social empresarial) al Plan integrado en el Fondo o bien la cuenta de posición "pendiente de transferir" que ha sido trasladada desde otro Fondo de Pensiones al Fondo.
 - Deudores por movilizaciones: recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos que han sido movilizados por los partícipes de otro instrumento de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión asegurados o planes de previsión social empresarial) al Plan integrado en el Fondo o bien la cuenta de posición "pendiente de transferir" que ha sido trasladada desde otro Fondo de Pensiones al Fondo.
 - Aseguradores: recoge el importe pendiente de transferir de la entidad aseguradora al Fondo en el caso de que esta hubiera constituido provisiones a favor del Plan de Pensiones o en el supuesto de Planes de aportación definida que contemplen en sus especificaciones la alternativa de asegurar la prestación en forma de renta.
 - Deudores varios: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras cuentas deudoras no recogidas en otros epígrafes, como por ejemplo, las ventas de valores al contado el día de su contratación que se cancelan en la fecha de liquidación y las

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

diferencias positivas resultantes de la valoración diaria de las posiciones en operaciones de compraventa a plazo de moneda extranjera y de compraventa de valores representativos de deuda hasta la fecha de su liquidación (véanse Notas 3.b.i, 3.d.i y 3.d.ii).

- Administraciones Públicas: recoge, en su caso, saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones y/o otros saldos pendientes de devolución del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores.

ii. Clasificación de los pasivos financieros

La totalidad de estos epígrafes, incluidos en el capítulo "Acreedores", se clasifican a efectos de valoración como "Pasivos financieros a coste amortizado":

- Acreedores por prestaciones: recoge, en su caso, las deudas pendientes de pago con los beneficiarios del Plan de Pensiones por prestaciones devengadas.
- Acreedores por movilizaciones: recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos consolidados que han sido movilizados por los partícipes del Plan de Pensiones a otro instrumento de previsión social o bien el importe pendiente de transferir de la cuenta de posición que ha sido trasladada del Fondo a otro Fondo de Pensiones.
- Acreedores por devolución exceso aportación: recoge, en su caso, el exceso de las aportaciones anuales de un partícipe, directas o imputadas, que superen el límite máximo legalmente establecido y que estén pendiente de pago.
- Aseguradores: recoge, en su caso, la parte de la prima de seguros pendiente de pago a la entidad aseguradora cuando ésta hubiera constituido provisiones a favor del Plan de Pensiones o en los supuestos de planes de aportación definida que contemplen en sus especificaciones la alternativa de asegurar la prestación en forma de renta.
- Entidad Gestora: recoge el importe pendiente de pago por comisión de gestión.
- Entidad Depositaria: recoge el importe pendiente de pago por comisión de depósito.
- Acreedores por servicios profesionales: recoge, en su caso, los importes pendientes de pago por servicios prestados al Fondo, incluidos los de auditoría y notariales.
- Deudas con entidades de crédito: recoge, en su caso, las deudas contraídas con entidades de crédito.
- Administraciones Públicas: recoge, en su caso, las retenciones practicadas a beneficiarios por prestaciones pagadas y a profesionales por servicios prestados, pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.
- Fianzas y depósitos recibidos: se registran, en su caso, los importes recibidos por el Fondo en garantía del cumplimiento de una obligación, incluyendo la contrapartida del efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas y los correspondientes intereses a cobrar no vencidos.
- Otras deudas: refleja, entre otros conceptos, las cantidades pendientes de liquidación por compra de valores y las diferencias negativas resultantes de la valoración diaria de las posiciones en instrumentos derivados negociados en mercados organizados y de compraventa de valores representativos de deuda hasta la fecha de su liquidación.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

iii. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores

Reflejan las provisiones matemáticas constituidas por las compañías de seguros para los contratos de seguro suscritos por el Fondo para atender el pago de prestaciones a beneficiarios. Cualquier modificación de dicha provisión se refleja en la cuenta de posición del Plan adscrito al Fondo.

b) Reconocimiento y valoración de los activos y pasivos financieros

i. Reconocimiento y valoración de los activos financieros

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Activos financieros a coste amortizado" y los activos clasificados en los epígrafes "Tesorería – Bancos e Instituciones de Crédito c/c vista" y "Tesorería – Bancos e Instituciones de Crédito c/ ahorro" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal.

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" y los activos clasificados en el epígrafe "Tesorería – Activos del mercado monetario", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), reconociéndose los costes de transacción que les sean directamente atribuibles en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, por razones de simplicidad operativa, la Entidad Gestora ha registrado los costes de transacción directamente atribuibles de los instrumentos financieros de renta fija como mayor valor del propio activo sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor liquidativo de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran en el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del activo del balance. Posteriormente, los activos se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase apartado 3.h.iii), teniendo como contrapartida, según su signo, los epígrafes "Inversiones financieras – Revalorización de inversiones financieras" o "Inversiones financieras – Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)", respectivamente, del balance.

En todo caso, para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a lo siguiente:

- Instrumentos de patrimonio admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación: su valor razonable se corresponde con el de su cotización al cierre del día a que se refiera su estimación o, en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Cuando se haya negociado en más de un mercado, se toma la cotización o precio correspondiente a aquél en que se haya producido el mayor volumen de negociación.
- Valores representativos de deuda admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación: su valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo y siempre y cuando éste se obtenga de forma consistente. En el caso de que no esté disponible un precio de cotización, el valor razonable se corresponde con el precio de la transacción más reciente, siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. En este caso, se reflejarán las nuevas condiciones utilizando como referencia precios o tipos de interés y primas de riesgos actuales de instrumentos similares. En caso de no existencia de mercado activo, se aplicarán técnicas de valoración (precios suministrados por intermediarios, emisores o difusores de información, transacciones recientes de mercado disponibles, valor razonable en

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

el momento actual de otros instrumentos que sea sustancialmente el mismo, modelos de descuento de flujos y valoración de opciones, en su caso) que sean de general aceptación y que utilicen en la medida de lo posible datos observables de mercado (en particular, la situación de tipos de interés y de riesgo de crédito del emisor).

- Valores o instrumentos financieros representativos de deuda no admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación o, cuando estando admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación, su cotización o precio no sean suficientemente representativos: su valor razonable se determina actualizando sus flujos financieros futuros, incluido el valor de reembolso, a los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública asimilable por sus características a dichos valores, incrementados en una prima o margen que sea representativo del grado de liquidez de los valores o instrumentos financieros en cuestión, de las condiciones concretas de la emisión, de la solvencia del emisor, del riesgo país o de cualquier otro riesgo inherente al valor o instrumento financiero.
- Otros valores o instrumentos financieros distintos de los señalados en los apartados anteriores: su valor razonable es el que resulta de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital bajo el principio de máxima prudencia. En particular, en el caso de:
 - a. Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se calcula mediante los cambios que resultan de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta factores como las diferencias en sus derechos económicos.
 - b. Instrumentos de Patrimonio no cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que subsistan en el momento de la valoración.
 - c. Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos (operaciones simultáneas): su valor razonable se calcula, generalmente, con el precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.
 - d. Acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (IIC) y entidades de capital-riesgo: su valor razonable es el valor liquidativo del día de referencia. De no existir, se utilizará el último valor liquidativo disponible. En el caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre que sea representativo. Para las inversiones en IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.
 - e. Instrumentos financieros derivados: si están negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación; su valor razonable es el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En el caso de que el mercado no sea suficientemente líquido o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de métodos o modelos de valoración adecuados y reconocidos, atendiendo en todo caso a lo establecido por la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

- Créditos: su valor razonable se corresponde con su valor actual, con el límite del valor de la garantía, utilizando para su actualización los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública de duración más próxima a la residual del crédito, incrementados en una prima o margen que sea representativo de las condiciones concretas de la contratación, de la solvencia del emisor, del riesgo país, o de cualquier otro riesgo inherente al crédito.

ii. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como "Pasivos financieros a coste amortizado" se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos de explotación propios del Fondo – Gastos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal.

En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien aportados en garantía.

iii. Técnicas de valoración

La principal técnica de valoración aplicada por la Entidad Gestora del Fondo en la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la correspondiente a la utilización de cotizaciones publicadas en mercados activos. Esta técnica de valoración se utiliza fundamentalmente para valores representativos de deuda pública y privada, instrumentos de patrimonio y derivados, en su caso.

En los casos donde no puedan observarse datos basados en parámetros de mercado, la Entidad Gestora del Fondo realiza su mejor estimación del precio que el mercado fijaría, utilizando para ello sus propios modelos internos. Para realizar esta estimación, se utilizan diversas técnicas, incluyendo la extrapolación de datos observables del mercado. La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan sólo datos observables en el mercado, principalmente los tipos de interés. Para estos casos, que se producen fundamentalmente en determinados valores representativos de deuda privada o depósitos en entidades de crédito, en su caso, la principal técnica usada a 31 de diciembre de 2025 por el modelo interno de la sociedad gestora para determinar el valor razonable es el método del "valor presente", por el que los flujos de caja futuros esperados se descuentan empleando las curvas de tipos de interés de las correspondientes divisas. Generalmente, las curvas de tipos son datos observables en los mercados. Para la determinación del valor razonable de los derivados cuando no hay cotizaciones publicadas en mercados activos, la Entidad Gestora del Fondo utiliza valoraciones proporcionadas por las contrapartes del instrumento derivado, que son periódicamente objeto de contraste mediante contravaloración, utilizando distintas técnicas como el modelo de "Black-Scholes" o similar, que de la misma manera emplea inputs observables de mercado para obtener datos como bid-offer spreads, tipos de cambio o volatilidad.

Por tanto, el valor razonable de los instrumentos financieros que se deriva de los modelos internos anteriormente descritos tiene en cuenta, entre otros, los términos de los contratos y los datos observables de mercado tales como tipos de interés, riesgo de crédito o tipos de cambio. En este sentido, los modelos de valoración no incorporan subjetividad significativa, al poder ser ajustadas dichas metodologías mediante el cálculo interno del valor razonable y compararlo posteriormente con el precio negociado activamente.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros – caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra – el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido – caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés y de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos – el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y continuará valorándose con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja.

3. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, este se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando un tercero los adquiere.

d) Contabilización de operaciones

i. Compraventa de valores al contado

Cuando existen operaciones con derivados e instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisa, se contabilizan el día de liquidación. Las compras se adeudan en el epígrafe "Inversiones financieras" del activo del balance, según su naturaleza y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva o de inversión a través de otro Fondo de Pensiones autorizado a operar como abierto, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valorará hasta que no se adjudiquen estas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan, en su caso, en el epígrafe "Deudores – Deudores varios" del balance, hasta la fecha de su liquidación.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

ii. Compraventa de valores a plazo

Cuando existen compraventas de valores a plazo las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos se registran en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras", dependiendo de si los cambios de valor se han liquidado o no, respectivamente. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

iii. Adquisición temporal de activos

Cuando existen adquisiciones temporales de activos o adquisiciones con pacto de retrocesión (operaciones simultáneas), se registran en los epígrafes "Inversiones financieras – Valores representativos de deuda" o "Tesorería – Activos del mercado monetario" del balance, dependiendo de si en el momento de su adquisición tienen vencimiento superior o inferior a 3 meses e independientemente de cuáles sean los instrumentos subyacentes a los que haga referencia.

Las diferencias de valor razonable que surjan en las adquisiciones temporales de activos, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso, en el epígrafe "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación de valor de inversiones financieras".

iv. Contratos de futuros, opciones y warrants, permutas financieras y otros derivados

Cuando existen operaciones de opciones y/o warrants, las primas pagadas (cobradas) para el ejercicio de las mismas se registran por su valor razonable en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del balance, en la fecha de ejecución de la operación.

En el epígrafe "Inversiones financieras – Depósitos y fianzas constituidos" del activo del balance se registran, adicionalmente, los fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos.

Tal y como se establece en la legislación vigente, en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras", dependiendo de la liquidación o no de la operación en el ejercicio, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la Entidad Gestora del Fondo registra las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos (a excepción del caso de las permutas financieras) en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras", sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno en el patrimonio, resultado neto ni márgenes. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

En aquellos casos en que el contrato de futuros presente una liquidación diaria, las correspondientes diferencias se contabilizarán en la cuenta "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida, según su signo, los epígrafes "Deudores – Deudores varios" o "Acreedores – Otras deudas" del balance, hasta la fecha de su liquidación.

En el caso de operaciones sobre valores, si la opción es ejercida, su valor se incorpora a la valoración inicial o posterior del activo subyacente adquirido o vendido, quedando excluidas las operaciones que se liquidan por diferencias.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

v. *Garantías aportadas al Fondo*

En caso de valores aportados en garantía al Fondo distintos de efectivo, se reconoce un pasivo financiero por el valor razonable de su obligación de devolverlos. Cuando existe efectivo recibido en garantía, se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Depósitos y fianzas constituidos" del balance.

e) *Ajustes por periodificación (activo y pasivo)*

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados de cartera, que se recogen en el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del balance.

f) *Instrumentos de patrimonio propio*

El Plan de Pensiones mantiene una cuenta de posición en el Fondo, que representa su participación económica en el mismo y se incluye en el epígrafe "Fondos propios – Cuenta de posición del Plan de Pensiones" (véase Nota 10). Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las unidades de cuenta en las que se encuentra dividido el patrimonio del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

Las unidades de cuenta del Plan de Pensiones se valoran, a efectos de aportaciones y prestaciones, en función del valor liquidativo de la unidad de cuenta del día en que se hagan efectivas las mismas. El valor liquidativo de la unidad de cuenta del Plan se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Plan, calculado según los criterios de valoración descritos en los apartados precedentes, entre el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación, una vez considerados los movimientos del Plan que den lugar a entradas o salidas de recursos.

Los pagos de las prestaciones previstas en las Especificaciones del Plan de Pensiones y reconocidas por su Órgano de Control, así como las aportaciones de los partícipes y el resultado del ejercicio atribuible al Plan de Pensiones, sea beneficio o pérdida, se efectúan con cargo o abono a su cuenta de posición.

g) *Provisiones*

En caso de que existan, se corresponden con obligaciones, expresas o tácitas, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, de las que, al 31 de diciembre de 2025, no es posible determinar su importe o la fecha en la que se producirán. Los excesos de provisión asociados a este tipo de obligaciones se registran en el epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

h) *Reconocimiento de ingresos y gastos*

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. *Ingresos por intereses y dividendos*

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del activo del balance. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe “Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por el Fondo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión, de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La comisión de gestión no podrá resultar superior a los límites definidos reglamentariamente en función de la vocación inversora establecida en la declaración comprensiva de los principios de inversión del Fondo. Los límites máximos anuales referidos al valor de la cuenta de posición son los siguientes: fondos de renta fija: 0,85%; fondos de renta fija mixta: 1,3%; resto de fondos (incluidos aquellos que cuenten con una garantía externa): 1,5%. Los citados límites (excepto para fondos de renta fija) podrán sustituirse por el 1% del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados. Adicionalmente, la comisión de depósito no podrá resultar superior al 0,2% anual del valor de la cuenta de posición. Cuando el Fondo o, en su caso, el Plan de Pensiones ostente la titularidad de una cuenta de participación en otro Fondo de Pensiones, o invierta en instituciones de inversión colectiva el límite anterior operará conjuntamente sobre las comisiones acumuladas a percibir por las distintas gestoras y depositarias o instituciones.

El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario de la unidad de cuenta sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo de la unidad de cuenta diario máximo alcanzado se tendrá en cuenta durante un período de tres años, tomando como valor liquidativo de la unidad de cuenta máximo inicial de referencia el correspondiente al día anterior al de su implantación. En el supuesto de reimplantación del sistema de comisiones de gestión en función de resultados, se tomará como valor liquidativo inicial de referencia el correspondiente al día anterior a la reimplantación y con el límite del valor liquidativo máximo de los tres años anteriores.

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirectamente, se registran, en su caso, minorando los epígrafes “Otros gastos de explotación – Comisiones de la Entidad Gestora”, “Otros gastos de explotación – Comisiones de la Entidad Depositaria” e “Ingresos propios del Fondo – Otros ingresos”, según su naturaleza, de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cualquier devolución de las comisiones por invertir en instituciones de inversión colectiva tanto abiertas como cerradas, incluyendo las entidades de capital riesgo, deberán imputarse al Fondo.

Los gastos correspondientes a la prestación del servicio de análisis financiero sobre inversiones se registran en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes directamente atribuibles a la operativa con derivados, tales como corretajes y comisiones pagadas a intermediarios, se registran, en su caso, en el epígrafe “Gastos de explotación propios del Fondo – Gastos de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

iii. Variación del valor razonable en instrumentos financieros

Conforme a los criterios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos financieros, realizado o no realizado, se registra en los epígrafes “Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras” y “Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras”, respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo (véanse apartados 3.b.i y 3.j).

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la Entidad Gestora registra las variaciones de valor razonable, procedentes de activos enajenados, producidas desde la fecha de adquisición en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" con contrapartida en el epígrafe "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor liquidativo de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo.

iv. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

i) Impuesto sobre Sociedades

Los Fondos de Pensiones están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de la cartera de valores y de la tesorería (véase Nota 6).

j) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiéndose como el tipo de cambio medio de contado del mercado de referencia a la fecha.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias que son tesorería y débitos y créditos, por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de Cambio", de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración (véase Nota 3.h.iii).

k) Operaciones vinculadas

La Entidad Gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85 ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que, en cualquier caso, pertenecen a la actividad ordinaria del Fondo y se efectúan en condiciones iguales o mejores que las de mercado. Para ello, la Entidad Gestora dispone de un procedimiento interno formal, recogido en su reglamento interno de conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones iguales o mejores que las de mercado que, según lo establecido en la normativa vigente, se encuentran recogidos en el boletín de adhesión suscrito por el partícipe y en los informes trimestrales facilitados a los partícipes y beneficiarios. Adicionalmente, la Entidad Gestora dispone de un órgano interno al que se le ha encomendado la confirmación de estos requisitos.

l) Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Este estado representa, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza. Esta información se presenta desglosada como "Entradas" si son aumentos del patrimonio neto o como "Salidas" cuando corresponden con reducciones del mismo.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

De esta manera, en este estado se presentan desglosados todas las operaciones de aportaciones, prestaciones y traspasos realizadas por los partícipes y beneficiarios, los incrementos y reducciones del patrimonio derivados de los contratos con aseguradores, los gastos e ingresos propios de los planes de pensiones, así como los resultados del Fondo atribuibles a los mismos.

m) Estado de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por estos los pagarés, Letras del Tesoro y valores mobiliarios de renta fija que en el momento de su adquisición presenten un vencimiento no superior a tres meses.
- Actividades de explotación: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación y disposición por otros medios de instrumentos financieros y otros bienes no incluidos en el efectivo y equivalentes de efectivo.
- Operaciones con partícipes: las que se producen por operaciones de aportaciones, prestaciones o movilizaciones de partícipes, gastos e ingresos propios de los planes de pensiones, así como otras entradas y salidas como pueden ser las relativas a contratos con aseguradores.

4. Gestión del riesgo financiero

En el proceso de inversión se pueden identificar Riesgos de carácter financiero, así como riesgos de carácter operativo. La Entidad Gestora tiene en cuenta la necesidad de disponer de:

Sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, mediante la monitorización de los ratings medios de cartera, la diversificación entre tipos de emisores reduciendo el riesgo de contrapartida y el control en el rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Aplicaciones que controlan el cumplimiento de límites y coeficientes legales y el cumplimiento de la política de inversión para así conseguir la efectividad de una serie de procedimientos y controles que racionalicen, garanticen la eficiencia, mejoren la calidad y minimicen riesgos en los procesos de inversión.

Riesgos de carácter financiero

Respecto a los Riesgos de carácter financiero podemos identificar, entre otros los siguientes riesgos:

- **Riesgo de mercado:** representa el riesgo de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado de los activos financieros en los que opera el Fondo. Entre dichos riesgos, los más significativos son los tipos de interés, los tipos de cambio y las cotizaciones de los títulos que el Fondo tenga en cartera.
- **Riesgo de crédito:** se trata del riesgo de que puedan originarse pérdidas potenciales debidas a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones financieras con el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** se produce cuando el Fondo no puede atender las peticiones de reembolso de sus partícipes por encontrarse con dificultades en el momento de realizar en mercado los activos en cartera.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

- **Riesgo de sostenibilidad:** la Entidad Gestora del Fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la unidad de cuenta.

En este sentido, el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y sus posteriores modificaciones y demás normativa aplicable, establecen una serie de coeficientes normativos que limitan la exposición del riesgo financiero. A continuación, se indican los principales coeficientes normativos a los que está sujeto el Fondo de Pensiones:

- Coeficiente mínimo de inversión

Al menos el 70% del activo del Fondo de Pensiones se invertirá en instrumentos financieros, susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias.

- Límite a la inversión en valores cotizados

La inversión en instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá superar el 5% del activo del Fondo de Pensiones. Este límite quedará ampliado al 10%, siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del activo del Fondo.

El Fondo de Pensiones podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10% del activo del Fondo.

- Límite a la inversión en valores no cotizados

La inversión en instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad no podrá superar el 2% del activo del Fondo.

El límite anterior será de un 4% para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo. No obstante lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o el Mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones o participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo o entidad de inversión colectiva de tipo cerrado regulada en la ley 22/2014, de 12 de noviembre, o entidad extranjera similar tales como las recogidas en los artículos 70.8 y 70.9.b) del Real Decreto 304/2004, podrá alcanzar el 5 % del activo del Fondo.

El límite anterior del 5% será del 10% para los citados valores u otros instrumentos financieros, cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Los límites anteriores no serán de aplicación a los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio del cumplimiento del "Límite conjunto a la inversión" descrito a continuación:

- Límite a la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva

La inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC de carácter financiero de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones no podrá superar el 20% del activo del Fondo, siempre que, tratándose de Fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.

La inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva de las previstas en el párrafo anterior cuando estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo no podrán superar el 50% del activo del Fondo.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del mencionado artículo 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo artículo 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5% del activo del Fondo de Pensiones.

La inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva de las previstas en el párrafo anterior, cuando estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo no podrán superar el 20% del activo del Fondo.

Los límites previstos en este apartado para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- Límite a la inversión en entidades de capital-riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado

La inversión en acciones o participaciones emitidas por entidades de capital-riesgo y entidades de inversión colectiva de capital cerrado reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y entidades extranjeras similares, tales como, las recogidas en los artículos 70.8 y 70.9.b).

La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación no podrá exceder del 30% del activo del Fondo.

No se podrá invertir más del 10% del activo del Fondo en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 % del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando estas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo. La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria no podrá exceder del 20%, en valor nominal, del total de los valores o instrumentos financieros en circulación de aquella. A los efectos de este límite, tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90% de su activo este constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación el límite conjunto a la inversión del 20% del activo del Fondo.

En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en la letra h) del artículo 72 referidas a valores e instrumentos financieros en circulación de una misma entidad, se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.

A los fondos de pensiones cuya política de inversión tenga como finalidad alcanzar un objetivo concreto de rentabilidad, no les serán de aplicación durante el periodo inicial de comercialización, los coeficientes de diversificación y dispersión establecidos en el artículo 72.

- Límite a la inversión en derivados

Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites de inversión en valores cotizados y no cotizados descritos anteriormente por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan las condiciones establecidas por el Real Decreto 1684/2007.

Los instrumentos derivados no negociados en mercados regulados estarán sometidos al "Límite a la inversión en valores no cotizados" anterior por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El Fondo de Pensiones no podrá tener invertido más del 2% de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados. Este límite será de un 4% para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Asimismo, los instrumentos derivados contratados como inversión, bien directamente o bien formando parte de un producto estructurado, no podrán exponer al Fondo a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del mismo.

- Límite conjunto a la inversión

La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20% del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación de este límite, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unos u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por el promotor

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados no podrá superar el 5% del activo del Fondo. Este límite se elevará al 20% cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella, a excepción de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Real Decreto 304/2004 y de Entidades de Capital-Riesgo autorizadas a operar en España conforme a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, que no podrá superar el 20%.

Tal y como se establece en el apartado 6 del artículo 74 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, cuando exista un exceso sobre cualquiera de los límites máximos de inversión indicados en el reglamento, el fondo dispondrá del plazo de un año a contar desde el momento en que se produjo el exceso, para proceder a su regularización.

Los límites anteriores no serán de aplicación a los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10% del saldo nominal de ésta.

- Coeficiente de liquidez

El Fondo de Pensiones, en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

El artículo 73.1 del Real Decreto 304/2004 y posteriores modificaciones, establece que los Fondos establecerán un coeficiente de liquidez, según las previsiones de requerimientos de activos líquidos de los Planes adscritos, contrastadas con las prestaciones. Tal exigencia de liquidez se mantendrá en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

- Obligaciones frente a terceros

El Fondo de Pensiones no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria, con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Las obligaciones frente a terceros no podrán exceder, en ningún caso, del 5% del activo del Fondo de Pensiones. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el período de liquidación de la operación que establezca el mercado donde se hayan contratado, ni los existentes frente a los beneficiarios hasta el momento del pago de las correspondientes prestaciones, ni las correspondientes a los derechos consolidados de los partícipes.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

Los coeficientes legales anteriores mitigan los riesgos a los que se expone el Fondo que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la Entidad Gestora. A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo cumple con dichos coeficientes. Asimismo, el sistema de control interno se fundamenta en los siguientes pilares:

- Existencia de un Manual de Gobierno aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- La fijación, por parte del Consejo de Administración de la Entidad Gestora, de las facultades en la contratación y liquidación de operaciones, que igualmente están sujetos a actualización periódica.
- La existencia de una Unidad de Control de Riesgos que verifica e informa del grado de cumplimiento de dichos procedimientos de control y límites establecidos.
- El nombramiento del Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Entidad Gestora encargado, del control del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el citado Reglamento Interno de Conducta, entre las que destacan la supervisión y control de las operaciones vinculadas, conflictos de interés y de verificar los requisitos de separación entre la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos de pensiones gestionados, emitiendo los informes oportunos para el Consejo de Administración.

La Entidad Gestora tiene establecidos y mantiene en todo momento los procedimientos de control interno adecuados a su organización y actividad respecto de los Fondos de Pensiones gestionados, ya que cuenta con procedimientos de control interno que comprenden el desarrollo de una adecuada función de revisión y, específicamente el establecimiento de sistemas de gestión de riesgos de los instrumentos financieros, aplicables a cada Fondo de Pensiones, permitiendo identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestos.

La Entidad Gestora efectúa un control periódico del cumplimiento de la política de inversiones y el control del cumplimiento de los límites legales de inversión de cada uno de los Fondos de Pensiones gestionados, así como un control del uso de derivados.

5. Distribución de Resultados

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos son imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en proporción a su patrimonio ponderado.

En los partícipes el rendimiento imputado será un incremento de sus derechos consolidados en el Plan, no recibiendo cantidad alguna hasta que alcancen la condición de beneficiarios de acuerdo con las especificaciones del Plan de Pensiones, o bien cuando movilicen dichos derechos consolidados a otro Plan.

Para los beneficiarios, el rendimiento afecta a la prestación a obtener del Plan en base a las especificaciones del mismo.

Los resultados del Fondo en el ejercicio 2025 y 2024 han sido beneficios por importe de 857.068,06 euros y de 2.100.947,67 euros, respectivamente.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
 Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
 (Expresada en euros)

6. Análisis de Instrumentos financieros

6.1) Análisis por categoría

El valor de adquisición de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2025:

Activos Financieros con cambios en PyG	Euros				
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Derivados	Depósitos y Fianzas constituidos	Depósitos en bancos y entidades de depósito
Valor Adquisición	16.215.375,12	-	(5.138,99)	112.134,50	-

Al 31 de diciembre de 2024:

Activos Financieros con cambios en PyG	Euros				
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Derivados	Depósitos y Fianzas constituidos	Depósitos en bancos y entidades de depósito
Valor Adquisición	13.986.220,92	-	(12.315,27)	58.649,67	-

6.2) Composición de la cartera de valores

En el siguiente cuadro se incluye la composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Al 31 de diciembre de 2025:

	Euros			
	Valor de adquisición	Plusvalía / (Mirusvalía)	Intereses devengados	Valor razonable
Instrumentos del patrimonio	16.215.375,12	914.412,45	-	17.129.787,57
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Depósitos y fianzas constituidos	112.134,50	-	-	112.134,50
Depósitos en bancos y entidades de depósito	-	-	-	-
Derivados	-	(5.138,99)	-	(5.138,99)
Total cartera de valores	16.327.509,62	909.273,46	-	17.236.783,08

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
 Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
 (Expresada en euros)

Al 31 de diciembre de 2024:

	Euros			
	Valor de adquisición	Plusvalía / (Minusvalía)	Intereses devengados	Valor razonable
Instrumentos del patrimonio	13.986.220,92	1.768.143,00	-	15.754.363,92
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Depósitos y fianzas constituidos	58.649,67	-	-	58.649,67
Depósitos en bancos y entidades de depósito	-	-	-	-
Derivados	-	(12.315,27)	-	(12.315,27)
Total cartera de valores	14.044.870,59	1.755.827,73	-	15.800.698,32

La exposición máxima al riesgo de crédito y de mercado a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las inversiones financieras en cartera.

A 31 de diciembre de 2025 el Fondo presenta inversiones financieras denominadas en USD por importe de 5.011.459,09 euros y en EUR por importe de 12.118.328,48 euros.

A 31 de diciembre de 2024 el Fondo presentaba inversiones financieras denominadas en USD por importe de 4.000.191,06 euros y en EUR por importe de 11.754.172,86 euros.

6.3) Cumplimiento de coeficientes

De acuerdo con el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado, entre otros, por el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero y el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, y atendiendo a lo establecido en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones, relativo al cumplimiento de coeficientes, las inversiones del Fondo están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo cumple con los coeficientes recogidos en la mencionada normativa.

6.4) Depósito de los títulos

BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, como Entidad Depositaria del Fondo de Pensiones, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
 Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
 (Expresada en euros)

6.5) Beneficio y Pérdidas en las inversiones

Los resultados obtenidos en las enajenaciones de valores se recogen en el saldo del epígrafe "Resultados por Enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias mientras que la variación acumulada del valor razonable tanto de las inversiones financieras, así como de las operaciones con derivados se recoge en el epígrafe "Variación del valor de inversiones financieras", y su desglose a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente (en euros):

	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Ingresos de los Instrumentos Financieros	111.585,19	771.647,96
<i>Ingresos de cuentas Corrientes</i>	15.851,63	82.575,42
<i>Ingresos de instrumentos de patrimonio, IIC y ECR</i>	87.392,52	65.098,79
<i>Interés Valores Representativos de deuda, Activos Monetarios y Depósitos bancarios</i>	-	-
<i>Otros Ingresos Financieros</i>	8.341,04	623.973,75
Beneficio en realización de Instrumentos Financieros	440.369,81	344.757,11
<i>Beneficios en realización de operaciones con futuros/opciones</i>	-	-
<i>Beneficios en venta y amortización de activos financiera</i>	440.369,81	344.757,11
Diferencias de Cambio	183.329,63	141.625,49
Otros Ingresos	-	-
Variación de valor de Inversiones Financieras	10.311.472,65	9.272.174,76
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	11.046.757,28	10.530.205,32
Gastos de Inversiones Financieras	(3.772,21)	(2.322,27)
Pérdidas por realización de Instrumentos Financieros	(166.223,44)	(44.056,90)
<i>Pérdidas en realización de operaciones con futuros/opciones</i>	-	-
<i>Pérdidas en venta y amortización de activos financiera</i>	(166.223,44)	(44.056,90)
Diferencias de cambio	(245.626,06)	(116.288,50)
Otros Gastos	-	-
Variación de valor razonable de los Instrumentos Financieros	(9.700.350,58)	(8.242.358,11)
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	(10.115.972,29)	(8.405.025,78)

6.6) Operaciones con Derivados

En relación a las inversiones realizadas sobre contratos de opciones y futuros financieros, el Fondo contabiliza en la cuenta de orden "Contratos sobre futuros financieros y operaciones de opciones" los nominales de los activos subyacentes de dichas operaciones. Los resultados obtenidos en este tipo de operaciones se recogen en el saldo de los epígrafes "Variación del Valor Razonable de instrumentos Financieros - Variación de valor de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias con contrapartida al epígrafe "Inversiones Financieras - Derivados" del balance.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, se incluye un saldo negativo por importe de 5.138,99 y 12.315,27 euros, respectivamente, correspondiente a los márgenes a liquidar por operaciones aplazadas que se cancelaron en la fecha de liquidación.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 existen posiciones abiertas sobre operaciones con derivados financieros cotizados, con el desglose que se muestra a continuación (en euros):

2025

Tipo operación	Vencimiento	Instrumento	Valor Razonable
- Futuros Comprados	20/03/2026	FUTURO SP 500 MICRO EMINI VT.20/03/26	234.580,95
- Futuros Comprados	18/03/2026	FUTURO EURO/USD VT.16/03/26	4.154.865,55
- Futuros Comprados	20/03/2026	FUTURO EUROSTOXX50 VT.20/03/26	116.820,00
- Futuros Comprados	23/03/2026	FUTURO MSCI EMG VT.20/03/26	120.221,42

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

2024

Tipo operación	Vencimiento	Instrumento	Valor Razonable
- Futuros Comprados	19/03/2025	FUTURO EURO/USD VT.17/03/25	2.976.622,62

6.7) Depósitos y fianzas constituidos.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 existen depósitos y fianzas constituidos como garantía de los futuros anteriores depositados en Altura por valor de 112.134,50 y de 58.649,67 euros, respectivamente.

7. Deudores y Acreedores

El detalle de estos epígrafes a 31 de diciembre de 2025 y 2024 se muestra a continuación (en euros):

ACREEDORES	31/12/2025	31/12/2024
Entidad gestora	-	-
Acreedores por movilizaciones	-	-
Entidad depositaria	-	-
Acreedores por servicios profesionales	15.170,03	102.551,66
Administraciones Públicas	207.491,51	237.281,99
Otras deudas	81.826,99	-
TOTAL ACREEDORES	304.488,53	339.833,65

DEUDORES	31/12/2025	31/12/2024
Deudores varios	81.976,08	1.250,39
Administraciones Públicas	124.514,81	84.893,89
Partícipes, deudores por aportaciones	-	-
Deudores por movilizaciones	349,09	349,09
TOTAL DEUDORES	206.839,98	86.493,37

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 el importe del saldo Acreedores por Servicios Profesionales corresponde principalmente al saldo de facturas pendientes de pago de actuarios, consultoría y auditoría.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 el saldo deudor con Administraciones Públicas corresponde a las retenciones del capital mobiliario practicadas durante el ejercicio que son devueltas al Fondo en la declaración del Impuesto de Sociedades.

La exposición máxima al riesgo de crédito que, en su caso, pudiera tener la Entidad Gestora a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las cuentas a cobrar indicadas. Dichas cuentas a fecha 31 de diciembre de 2025 y 2024 no han sufrido deterioro de valor.

Durante el ejercicio 2025 y 2024, el Fondo de Pensiones no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales que acumularan aplazamientos superiores a los legalmente establecidos. A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo de Pensiones no tiene saldos significativos pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales que acumulen un aplazamiento superior al plazo legalmente establecido.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

8. Tesorería

La composición de dicho epígrafe de balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

a) **Bancos**

El importe de tesorería al 31 de diciembre de 2025 y 2024 corresponde al saldo en cuenta corriente, libre de restricciones, en Entidades de Crédito. Durante los ejercicios 2025 y 2024, dicha cuenta corriente ha sido remunerada a tipos de interés de mercado en función de su saldo. El importe de tesorería ha sido de 495.372,65 y 1.938.097,87 euros, respectivamente.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto y por el Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, para el impulso de los planes de pensiones de empleo) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, sino que establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo y según las estimaciones de los gestores, se mantienen en liquidez el 0,30% y el 1,10 % del activo del Fondo de Pensiones, respectivamente.

9. Administraciones Públicas y situación fiscal

Seguidamente se resumen los principales aspectos de la normativa fiscal a la que está sujeto el Fondo:

1. **Impuesto sobre el Valor Añadido:** están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las entidades gestoras y depositarias de los mismos.
2. **Impuesto sobre Beneficios:** los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al régimen general.
3. **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:** la constitución, disolución y modificaciones derivadas de las aportaciones, prestaciones y trasposos de los Planes de Pensiones integrados en los Fondos de Pensiones están exentos de este impuesto.

a) **Saldos deudores**

El epígrafe "Administraciones Públicas" (Activo) recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo, en las liquidaciones de intereses por los rendimientos de los activos financieros y de los saldos de tesorería mantenidos en la Entidad Depositaria. (Nota 7).

La totalidad de las retenciones que han sido practicadas, deberán ser devueltas por la Hacienda Pública al Fondo de Pensiones, ya que como sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades sus rendimientos tributan al tipo de gravamen del 0%.

b) **Saldos acreedores**

El epígrafe "Administraciones Públicas" (Pasivo) recoge las retenciones practicadas por el Fondo a los beneficiarios de prestaciones, que a dicha fecha se encontraban pendientes de ser liquidadas a la Administración Pública.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

c) Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años. El Fondo tiene abiertos a inspección por las Autoridades Fiscales los últimos ejercicios de todos aquellos impuestos que le son de aplicación.

10. Fondos Propios – Cuenta de posición del Plan de Pensiones

Los Fondos Propios están constituidos por la cuenta de posición del Plan de Pensiones adscrito al Fondo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se habían emitido las siguientes unidades de cuentas para el Plan de Pensiones:

2025

Nombre Plan	Derechos Consolidados	Unidades de Cuenta	Valor liquidativo
PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE BANCO DE SABADELL	170.309.533,57	6.517.673,03	26,13042
TOTAL	170.309.533,57	6.517.673,03	

2024

Nombre Plan	Derechos Consolidados	Unidades de Cuenta	Valor liquidativo
PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE BANCO DE SABADELL	176.577.524,67	7.083.859,12	24,92674
TOTAL	176.577.524,67	7.083.859,12	

La valoración de los derechos consolidados es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración. Dicho resultado se minorará con los gastos periodificados de gestión, de comisiones de control, de auditoría y otros previstos en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en los pactos de integración del Plan en el Fondo, atribuidos proporcionalmente con igual criterio.

El movimiento de la cuenta de posición del plan de pensiones para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024 se encuentra detallado en el Estado de cambios en el Patrimonio Neto.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

11. Contingencias cubiertas y supuesto excepcional de liquidez

Las situaciones que dan origen al pago de prestaciones son, entre otras, las siguientes:

- De jubilación del partícipe.
- De incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez. Se seguirán las normas de la Seguridad Social para conceder esta prestación.
- Por fallecimiento del partícipe que genere derecho a prestación de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos.
- Por fallecimiento del beneficiario que genere una prestación por viudedad u orfandad.
- Dependencia severa o gran dependencia del partícipe, siempre y cuando esté contemplado en las especificaciones de cada plan del Fondo.

De forma excepcional, los derechos consolidados en los planes de pensiones podrán hacerse efectivos en su totalidad o en parte en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración, de acuerdo con lo previsto en Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que lo contemplen expresamente las especificaciones del plan de pensiones y con las condiciones y limitaciones que estas establezcan.

El desembolso de las prestaciones podrá hacerse en forma de capital o de renta, asegurada o no, en forma mixta (combinación de capital y renta) y en forma distinta de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular. Las cuantías de las prestaciones vienen determinadas por el valor de los derechos consolidados / económicos que corresponden al partícipe / beneficiario en la fecha de abono de las mismas.

Con fecha 11 de febrero de 2018 entró en vigor el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se reglamenta el nuevo supuesto de liquidez, que ya había sido introducido por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre. No obstante, es a partir del 1 de enero de 2025 cuando se podrán hacer efectivos los derechos económicos existentes a 31 de diciembre de 2015.

- Para planes de pensiones individuales y asociados - se permite la disposición anticipada del importe, total o parcial, de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.
- Para planes de pensiones de empleo - si el compromiso lo permite y lo prevén las especificaciones del plan, con las condiciones y limitaciones que éstas establezcan en su caso.

12. Gastos de gestión y depósito

Tal como se indica en la Nota 1, la gestión del Fondo está encomendada a Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A. Por este servicio se devenga una comisión de gestión negociable, calculada diariamente. En ningún caso la retribución que se fije podrá rebasar los límites establecidos legalmente (véase Nota 3.h.ii). El importe devengado por este concepto en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido nulo.

Asimismo, desde el 1 de octubre de 2022, BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, realiza las labores de depositario del Fondo. Por este servicio se devenga una comisión de depósito negociable, calculada diariamente. En ningún caso la retribución que se fije podrá rebasar los límites establecidos legalmente (véase Nota 3.e). El importe devengado por este concepto en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido nulo.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresada en euros)

13. Honorarios de Auditoría

a) Honorarios de auditoría

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría para el ejercicio 2025 y 2024 han ascendido a 5.000,00 euros y a 5.667,06 euros (IVA no incluido), respectivamente. No se han facturado otros servicios en 2025 y 2024 por la Sociedad auditora o por otras empresas vinculadas a ella.

b) Remuneración de los Administradores

Los miembros de la Comisión de Control, en el caso que aplique, no reciben ningún tipo de remuneración del Fondo. Asimismo, el Fondo no tiene concedidos anticipos o créditos a los mismos, ni existen obligaciones en materia de seguros de vida y pensiones a favor de los mismos. Asimismo, el Fondo no tiene concedidos anticipos o créditos a los mismos, ni existen obligaciones en materia de seguros de vida y pensiones a favor de los mismos.

c) Información sobre el medio ambiente

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente los ejercicios 2025 y 2024. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

14. Hechos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún otro hecho significativo digno de mención o que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2025.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025

1. Entorno Macroeconómico

Evolución de las principales magnitudes económicas españolas en 2025

El análisis de las principales magnitudes económicas de España en 2025 evidencia una economía resiliente que mantiene su posición de liderazgo en la zona euro, a pesar de un contexto internacional más desafiante marcado por tensiones comerciales y volatilidad económica:

Indicador	2025	2024	Cambio
PIB (crecimiento %)	3,0%	3,5%	-0,5 p.p.
Tasa de desempleo (%)	10,45%	10,61%	-0,16 p.p.
Saldo público (% del PIB)	-2,6%	-2,8%	+0,2 p.p.
IPC (variación interanual promedio)	~3,0%	2,8%	+0,2 p.p.

España mantuvo un crecimiento económico del 3,0% en 2025, nuevamente superior a la media de la zona euro, aunque con una moderación de 0,5 puntos porcentuales respecto a 2024. Este desempeño refuerza la posición de España como una de las economías más dinámicas de la Unión Europea, sustentada en factores cíclicos favorables: la fortaleza del sector servicios, flujos migratorios continuar, y un mercado laboral persistentemente robusto que soporta el consumo de los hogares.

Dinámica del PIB: moderación controlada

La desaceleración del crecimiento del PIB de 3,5% a 3,0% entre 2024 y 2025 refleja una normalización económica esperada tras el ciclo expansivo anterior. Sin embargo, la economía española mostró capacidad de resiliencia ante factores externos adversos, particularmente frente a los aranceles estadounidenses que, contrario a las expectativas pesimistas iniciales, impactaron menos de lo temido. Las exportaciones de bienes demostraron particular fortaleza, mientras que la demanda interna siguió siendo el pilar fundamental del crecimiento, con el consumo privado como principal impulsor.

Sector turístico: consolidación de récords históricos

El turismo continuó siendo el principal motor de la economía española. En 2025, España recibió 97 millones de turistas internacionales, un 3,5% más que en 2024, aproximándose al objetivo de los 100 millones de visitantes. Más significativo aún fue el desempeño del gasto turístico, que alcanzó 135.000 millones de euros, un 6,8% más que el año anterior, demostrando un patrón de crecimiento cualitativo donde el gasto por turista aumenta por encima del crecimiento de llegadas. Este fenómeno refleja una estrategia exitosa de diversificación de destinos hacia mercados de mayor valor añadido, con énfasis en la España interior y en períodos de menor estacionalidad.

Mercado laboral: resistencia pese al repunte inicial del desempleo

El mercado laboral presentó una trayectoria compleja durante 2025. La tasa de desempleo experimentó un incremento inicial en el primer trimestre hasta el 11,36%, reflejando una mayor incorporación de trabajadores a la población activa. Sin embargo, el desempleo se moderó posteriormente, situándose en el 10,29% en el segundo trimestre —el nivel más bajo desde 2008— antes de estabilizarse en el 10,45% al cierre del tercer trimestre. En términos absolutos, el empleo alcanzó un nuevo récord histórico de 22,39 millones de ocupados en el tercer trimestre, con la creación de más de 500.000 puestos netos durante el año. Este dinamismo laboral continuo fue fundamental para sostener el consumo privado en un contexto de moderación inflacionaria.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025

Inflación: repunte temporal y posterior normalización

La inflación siguió una trayectoria ascendente durante 2025, impulsada principalmente por la volatilidad de precios de energía. El IPC alcanzó su pico máximo del año en octubre con una lectura del 3,1%, su nivel más elevado de 2025, debido particularmente al encarecimiento de la electricidad, el transporte y productos básicos como los huevos. Sin embargo, la inflación mostró una moderación posterior, cerrando diciembre en el 2,9%, con un promedio anual estimado de aproximadamente el 3,0%. La inflación subyacente, que excluye los componentes más volátiles, se mantuvo controlada, alcanzando un máximo de 2,6% en noviembre, proporcionando certeza sobre la trayectoria deseada de precios estructurales.

Situación fiscal: mejora continua del déficit público

Las cuentas públicas españolas continuaron mejorando en 2025, fortaleciendo la posición fiscal. Se espera que el déficit público consolidado se reduzca hasta el 2,6% del PIB en 2025, comparado con el 2,8% registrado en 2024. Esta trayectoria positiva se ha mantenido consistente durante todo el año: hasta septiembre, el déficit consolidado se situaba en el 1,64% del PIB (excluida la DANA), y a octubre en el 1,12%. El déficit del Estado a finales de noviembre de 2025 se situaba en el 1,86% del PIB, demostrando una trayectoria sostenida de consolidación fiscal que coloca a España en camino de cumplir con los objetivos comprometidos con las autoridades europeas.

Sector manufacturero: contracción tardía y debilidad comercial

A diferencia de años anteriores, el sector manufacturero mostró signos de debilitamiento en 2025. El PMI manufacturero, que se había mantenido en expansión durante la mayor parte del año con lecturas en torno a los 51-52 puntos, cerró diciembre en zona de contracción con una lectura de 49,6 puntos, marcando la primera contracción desde abril de 2025. Esta debilidad fue impulsada por disminuciones en la producción y los nuevos pedidos, particularmente aquellos de origen internacional, reflejando el impacto del debilitamiento del comercio mundial. No obstante, la industria española mantiene una posición mejor que la de otras grandes economías europeas, especialmente Francia (47,8) y Alemania (48,2), aunque en contracción.

RESUMEN DEL INFORME ANUAL 2025 PRESENTADO POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANSABADELL PENSIONES.

El Ministerio de Economía (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) en cumplimiento de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, mediante la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, ha regulado los requisitos y procedimientos que deben cumplir los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

Atendiendo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 17, punto 2 de la citada Orden Ministerial, el Servicio de Atención al Cliente según el Reglamento para la Defensa del Partícipe de BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. aporta para su integración en la memoria anual de la entidad el presente resumen del informe presentado al Consejo de Administración que se corresponde con el año natural 2025.

Conviene recordar que en el Consejo de Administración de esta Compañía celebrado el 22 de octubre de 2012 se acordó, a requerimiento de la DGSFP, modificar el Reglamento para la Defensa del Partícipe dándole la competencia exclusiva en las quejas y reclamaciones provenientes de Planes de Pensiones del sistema individual al Defensor del Partícipe. Por este motivo el Servicio de Atención al Cliente ya no dispone de la información sobre los expedientes gestionados por el Defensor del Partícipe por lo que será el citado profesional el que emita el correspondiente resumen de los casos por él tramitados.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025

BANSABADELL PENSIONES 2025	Servicio de Atención al Cliente
1.1 Pendiente año anterior.	1
1.2 Expedientes abiertos en el ejercicio.	
Reclamaciones Admitidas	1
Quejas	0
Expedientes No Admitidos	0
Total expedientes abiertos del año	1
TOTAL CASOS GESTIONADOS EN EL AÑO	2
2.1 Soluciones dadas en el ejercicio.	
Atendidas directamente por la Entidad	1
Desestimadas al Reclamante	1
TOTAL SOLUCIONES DADAS.	2
2.2 - Expedientes No Admitidos cerrados	0
TOTAL CASOS TERMINADOS EN EL AÑO	2
3. Expedientes Pendientes a 31-12-2025	
TOTAL PENDIENTE AÑO 2025	0

Criterios de Actuación

Con absoluta autonomía e independencia, el Servicio de Atención al Cliente de BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A. ha resuelto los asuntos que le han sido sometidos con equidad e interpretando los contratos y las normas legales conforme a criterios técnicos y jurídicos compatibles con la adecuada protección de los derechos de los Clientes, respetando las buenas prácticas y usos financieros con el fin de preservar la confianza de los clientes en el funcionamiento de nuestra Entidad.

Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

De acuerdo con la normativa legal vigente, los clientes y usuarios pueden presentar sus quejas y reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, ante la CNMV y ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. De todas formas, es requisito indispensable que previamente se hayan dirigido a la entidad para resolver el conflicto.

Uso de instrumentos financieros por el Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo (véanse Notas 6 y 8 de la Memoria) está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente (Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre y el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones), así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora.

Control de Operaciones vinculadas con el grupo del Gestor

Durante el ejercicio 2025, los Fondos de Pensiones gestionados por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A. cuya gestión fue delegada a Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal no han realizado ninguna operación de adquisición en mercado primario de valores o instrumentos emitidos o avalados por alguna de las entidades del Grupo Zurich o en cuya emisión, alguna de las entidades del Grupo Zurich haya actuado como colocador, asegurador, director o asesor.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025

Asimismo, durante el ejercicio 2025, los Fondos de Pensiones gestionados por Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A. cuya gestión fue delegada a Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal no han realizado ninguna operación de adquisición en mercado primario de valores o instrumentos emitidos o avalados por alguna de las entidades del Grupo BNP Paribas o en cuya emisión, alguna de las entidades del Grupo BNP Paribas haya actuado como colocador, asegurador, director o asesor.

Derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo: Política de implicación con la utilización de los derechos políticos de voto en Juntas Generales de Accionistas.

La Entidad Gestora es firmante de los Principios de Inversión Socialmente responsable de la ONU y con arreglo este carácter la Comisión de control delega la ejecución del voto en la Entidad Gestora, disponiendo de un anexo a la Declaración de Políticas de Inversión en el que se detallan las casuísticas de voto en Juntas Generales de Accionistas.

- Cuando considere que dichas propuestas pudieran generar un perjuicio a los partícipes de los Fondos de Pensiones que sean accionistas de la sociedad emisora.
- Cuando considere que dichas propuestas pudieran ser opuestas a los principios generales de Inversión Socialmente Responsable de la ONU.

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio 2025

Desde el cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de este informe de gestión, no se han producido hechos posteriores de especial relevancia que no se señalen en la Memoria.

Información Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Gestión del Riesgo

Los principales riesgos financieros en que incurre el Fondo como consecuencia de su actividad relacionada fundamentalmente con el uso de instrumentos financieros son los de crédito, mercado y liquidez. La Entidad Gestora además esta dispone de un manual de riesgos a largo plazo entre los que se incluyen riesgos extra-financieros.

Para ello, la gestión y el control de riesgos se configuran como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión con el objetivo de maximizar la relación entre la rentabilidad obtenida y el riesgo asumido.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Adquisición de acciones propias

No aplicable.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025

Situación del Fondo

El Fondo ha obtenido unos resultados positivos de 857.068,06 euros.

Multifondo 2000, Fondo de Pensiones registra una disminución patrimonial de 6.267.991,10 euros, lo que representa un 3,55% menos respecto del ejercicio anterior, alcanzando un patrimonio de 170.309.533,57 euros.

A 31 de diciembre de 2025 el Fondo tiene un Plan de Pensiones integrado.

MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES
Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2025

Reunidos los Administradores de Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A., que a su vez son los Administradores de Multifondo 2000, Fondo de Pensiones, en fecha 30 de marzo de 2026 y en cumplimiento de la legislación vigente, proceden a formular por unanimidad las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 de Multifondo 2000, Fondo de Pensiones, las cuales vienen constituidas por las 42 páginas que preceden a este escrito:

- a) Balance a 31 de diciembre de 2025, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en Patrimonio Neto para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
- b) Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
- c) Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

Firmantes: 
Signed by:
AABDAE4D5DB341E...

D. Julian Temes Lipschultz
Presidente


DocuSigned by:
87'E368ECA5EB4A2...

D.ª Margarida Gabarro Olivet
Vocal


DocuSigned by:
A1DC1D113C687436...

D. Vicente Cancio García
Vocal


DocuSigned by:
0407E909FBD64B5...

D. Antonio Campos Guitart
Vocal


Firmado por:
41DACF0CD4D784DA...

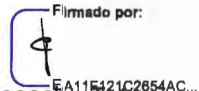
D.ª María Luisa Lombardero
Vocal


DocuSigned by:
0871292235C74AA...

D. Carlos Ventura Santamans
Vicepresidente


Signed by:
18AEC7B8248401...

D. Walter Kicelett
Vocal


Firmado por:
EA11F421C2854AC...

D. Israel Escarño Tutor
Vocal


Firmado por:
13539527E8544CC...

D. Jorge Rodríguez Maroto
Vocal


DocuSigned by:
F47A6354A2084A4...

D. Javier Rodríguez Sánchez
Vocal